



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

“Visto el expediente número 2025/EBM_01/000004, relativo a la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de puestos de Técnico/a Medio de Archivo del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 10 de mayo de 2024 por la Secretaría General se ha formulado propuesta para la provisión temporal de diversos puestos de trabajo correspondientes a la categoría de Técnico/a Medio de Archivo para atender necesidades del Archivo Municipal, y el Departamento de Gestión de Recursos Humanos informa que, a dicha fecha, no existe Bolsa de Empleo en vigor correspondiente a dicha categoría profesional y el 11 de junio de 2024 se ha dado audiencia a la Junta de Personal Funcionario para que realice las alegaciones que estimen oportunas.

SEGUNDO.- Por Decreto núm. 4878 de fecha 28 de junio de 2024 se efectuó la convocatoria para la constitución de una Bolsa de empleo para la provisión temporal de puestos de Técnico/a Medio de Archivo del Ayuntamiento de Valladolid, perteneciente a la categoría profesional de Técnico/a Medio de Archivo, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 9 de julio de 2024.

TERCERO.- Por Decreto número 9071, de 11 de diciembre de 2024 se aprobó el tribunal calificador para la constitución de la Bolsa temporal de empleo de Técnico/a Medio de Archivo. Con fecha 10 de febrero de 2025, se publica resolución en sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid con los aspirantes que habían superado el citado proceso selectivo, conforme a la Base Séptima de la convocatoria, y según orden de prelación, la lista definitiva de los aspirantes que han de conformar la Bolsa de Empleo para la provisión temporal de puestos de Técnico/a Medio de Archivo, con la puntuación correspondiente según lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria, al haber superado la puntuación mínima establecida en la Resolución del tribunal calificador del día 7 de febrero de 2025.

A estos hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/34

Miércoles, 19 de febrero de 2025

Pág 21

SEGUNDO.- En la base octava de la convocatoria referida en el antecedente de hecho primero se establece que “Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 19 de septiembre de 2019 (B.O.P: nº 179)”.

TERCERO.- En la Base segunda y sexta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de agosto de 2019 y publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid” de 19 de septiembre de 2019 (B.O.P. nº 179) establece lo siguiente:

“Base segunda. - Creación de las Bolsas de trabajo.

1.- Las Bolsas de trabajo se crearán como consecuencia de:

a) La realización de pruebas selectivas para el acceso a la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos. Las Bolsas de trabajo estarán integradas por todas las personas participantes en el proceso selectivo que, sin haber superado éste, hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio.

Base Sexta. - Orden de prelación.

1.- El orden de prelación de las personas integrantes de las Bolsas de trabajo será el que resulte de la prueba selectiva o, en su caso, prueba específica realizada, de forma que se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

1º. Mayor número de ejercicios aprobados.

2º. A igualdad de ejercicios aprobados, mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados más, en su caso, la fase de concurso.

3º. En caso de empate se atenderá, en primer lugar, al sexo menos representado en la categoría Profesional y, en su caso, Especialidad de que se trate, y en segundo lugar el orden que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en vigor en el momento en que se produzca la aprobación de la Bolsa correspondiente.

CUARTO.- Según el resultado del sorteo, celebrado el 27 de julio de 2023 de la Secretaria de Estado de la Función Pública por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto, el orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquella cuyo primer apellido comience con la letra “V”; atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “V”, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra “W” y así sucesivamente.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Primero.- Aprobar la Bolsa de trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Técnico/a Medio de Archivo de puestos correspondientes a la categoría provisional de Técnico/a Medio de Archivo (Grupo A, Subgrupo A2) de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/34

Miércoles, 19 de febrero de 2025

Pág 22

del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que quedará integrada por las personas que se relacionan en el Anexo.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.”

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado de fecha a fecha desde la publicación de esta resolución ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significando que este último sólo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente”

ANEXO I

ORDEN	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PUNT.
1	***0825**	OLIVARES MARTINEZ	SILVIA MARÍA	17,175
2	***8979**	PEÑA GARCÍA	IRENE	16,150
3	***8305**	LOZANO GARAY	PAULA	14,025
4	***1558**	DUEÑAS ALONSO	ROSAURA	13,775
5	***0656**	VALENTÍN FUENTEVILLA	JAVIER	12,525
6	***1077**	CALAVIA ALVAREZ	Mª LOURDES	11,975
7	***8672**	REDONDO DÍAZ	CARLOS ALBERTO	11,825
8	***8553**	DUQUE VILLAFRUELA	CRISTINA	11,250
9	***2445**	MERINERO LOPEZ	CLARA MARIA	10,775
10	***4040**	CASTRO OLEA, DE	RICARDO	10,550
11	***7246**	SANZ FERNÁNDEZ	ADRIANA	10,275
12	***6253**	CEPERO MONTES	RAQUEL Mª	10,150

En Valladolid, a 11 de febrero de 2025. - El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa. - Decreto núm. 808, de fecha 11 de febrero de 2025. - Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso.

ID DOCUMENTO: cctPZx0tGBC+SQc+64ueNLqNDos=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

